

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 174-R-UNICA-2019**

Ica, 31 de Enero de 2019

**VISTO:**

La solicitud N° 3421 del 11 de Diciembre de 2018 de la docente Ana María Jimenez Pasache con categoría y clase de principal adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien requiere el cambio de clase en su condición de docente principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, según el art. 85° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 265° del Estatuto Universitario, determina que por el régimen de dedicación a la universidad, los docentes ordinarios pueden ser: a) A Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; b) A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad; y c) A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es no mayor a 20 horas semanales. La labor será única y exclusivamente de horas lectiva.;

**R.R. N° 174-R-UNICA-2019**

31-1-2019


Pág. 2

Que, de conformidad con el Artículo 609° del Reglamento General de la UNICA los docentes a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, que desarrollan actividad académica o administrativa en cualquier otra universidad pública o privada, están 130 obligados a pedir su cambio de clase a Tiempo Parcial (TP), en caso contrario la universidad procederá de oficio, sin perjuicio de las acciones administrativas que el caso lo amerite;

Que, estando al inciso r) del artículo 620°, la estabilidad laboral, conservando sus respectivas plazas o cargos docentes en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, Estatuto y presente Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 709-2018-D/FIQyP-UNICA del 13 de Diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, remite al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la solicitud de cambio de clase de la docente a dedicación exclusiva a docente principal a tiempo parcial 20 hrs.;

Que, mediante Informe N° 0020-OGGRH-OGP-UNICA-2019 del 11 de Enero de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que es pertinente continuar con el trámite de cambio de clase de la docente recurrente a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, trasladándose con Oficio N° 0105-D/OGGRH-UNICA-2019 la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;



Que, con Informe N° 068-DGAL-UNICA-2019 del 23 de Enero de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina que debe declararse PROCEDENTE el cambio de clase solicitado por la docente Ana María Jiménez Pasache con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien solicita cambio de clase de docente principal a dedicación exclusiva a donde principal a tiempo parcial 20 hrs., con cargo a su misma plaza, a partir de 1 de Enero de 2019, debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la UNICA ANA MARÍA JIMENEZ PASACHE, quien peticona su cambio de clase.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** el cambio de clase de la docente ANA MARÍA JIMENEZ PASACHE de la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva a principal a tiempo parcial 20 horas, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

**Artículo 3°:** DETERMINAR que el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Ansuel*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL